



NORMATIVA CONCURSO SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN FALLA OFICIAL ELDA 2022

JUNTA CENTRAL FALLAS DE ELDA

27/04/2022

FALLAS ELDA

Secretaría General

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA FALLA OFICIAL ADULTA PARA EL AÑO 2022 DE ELDA

Primera. - Objeto del concurso.

1.- Constituye el objeto del concurso la selección del artista y proyecto para la construcción y “*plantà*” de la falla oficial adulta de Elda y demás trabajos necesarios para sus correctas ejecuciones, en las fiestas de Fallas de Elda 2022.

2.- La construcción y ejecución de la falla se realizará de conformidad con la propuesta técnico-artística presentada y premiada en este concurso y siempre respetando las condiciones impuestas.

Segunda. - Participantes.

Podrán participar cuantos artistas-constructores estén interesados en este concurso.

Tercera. - Propuestas: carta de solicitud, datos y documentación.

1.- Los artistas constructores interesados, presentarán o enviarán sus propuestas en la Sede de Junta Central de Fallas de Elda “El Almar”, en horario de secretaria (jueves de 22:00h a 23:00h) situada en c/Virgen de Montserrat nº8 – 03600 ELDA (ALICANTE), por correo certificado o al email: registrodeentrada@fallaselda.es

2.- Se podrán presentar dos propuestas para la Falla Oficial.

3.- Los proyectos serán originales tanto en su conjunto como en la parte que los compongan y sus autores serán responsables frente al Ayuntamiento y frente a terceros del cumplimiento de lo establecido en las presentes bases y respectivos pliegos. Se entiende que el proyecto es original, cuando el mismo no haya servido para la construcción y *plantà* de un monumento.

4.- Cada propuesta se compondrá de:

a) Carta de solicitud: En ella figurarán los datos del participante y la absoluta conformidad y aceptación de las bases del concurso y de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas. El modelo de carta lo adjuntamos junto con las bases.

b) Bocetos: Se presentará el boceto de la parte delantera de la falla, el cual será a todo color, en sentido vertical y en los que constará su escala. Su formato no sobrepasará las medidas de 50 cm x 70 cm

c) Tema y lema:

Tema. - Se aportará una explicación detallada del contenido de la falla, con indicación del número de *ninots* y de escenas que la componen y demás aspectos artísticos, así como comentarios sobre los mismos. El monumento debe de tener cómo temática la ciudad de Elda y debe de tener seis detalles para las Falleras Mayores de Elda y sus damas de Honor, todos ellos iguales para que los conserven e indulten del fuego.

Puntualizar que una de las escenas como mínimo debe de tener relación a la celebración que este año 2022 se está desarrollando en nuestra ciudad de Elda del “AÑO COLOMA”.

Lema. - Título o nombre de la falla. Aparecerá en el margen superior derecho de los bocetos.

d) Datos técnicos: Se facilitará una memoria lo más detallada posible de los aspectos técnicos de la falla, con indicación de los materiales que se utilizarán en su construcción, ensamblaje de las piezas de la falla y forma de realizar la *planta*.

e) Documentación: A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la personalidad: Si es persona física mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Si es persona jurídica, fotocopia escritura de poderes y fotocopia D.N.I. del representante legal señalado en la anterior escritura de poderes, fotocopia tarjeta C.I.F de la empresa y fotocopia de su escritura de constitución.

2.- Declaración expresa responsable, firmada por el concursante, relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en el modelo que figura conjuntamente con la carta de solicitud (Anexo I). Posteriormente, el concursante propuesto como ganador deberá acreditar documentalmente estas circunstancias en el plazo que se le indique y antes de la adjudicación del correspondiente contrato.

3.- Currículo vitae, en el que se hará mención expresa de las fallas construidas y de los premios obtenidos por el artista en concursos sobre construcción y ejecución de fallas u hogueras. Los anteriores datos servirán para la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

4.- La carta de solicitud, la memoria explicativa de la falla y los datos técnicos y documentación requerida se incluirán en un sobre con la siguiente leyenda: *“Concurso para la construcción y ejecución de la Falla Oficial de Elda del año 2018”*. Este sobre se presentará acompañado del boceto.

5.- El artista deberá de presentar una copia del seguro de responsabilidad civil, (si el artista es agremiado dicho seguro corre a cargo del Gremio de Artistas).

Cuarta. - Plazo de presentación.st

El plazo de presentación de proyectos, será desde las 22:00h del 26 de abril hasta las 23:00h del 19 de mayo.

Quinta. - Criterios para la construcción y ejecución de la Falla Oficial y valoración artística.-

En el tema de la valoración artística el jurado tendrá presente los siguientes criterios:

Falla oficial

- Creatividad: Se valorará fundamentalmente la capacidad de innovación e integración de elementos novedosos en el ámbito artístico, tanto en su concepción como en combinación de nuevas técnicas.
- Equilibrio: En este criterio, será motivo de especial valoración la consecución de una acertada composición y armonía entre el remate y los bajos de la falla.
- Proporcionalidad: Se valorará la adecuada integración del monumento en relación con su emplazamiento, la Plaza del Ayuntamiento.
- Originalidad, modelado y cromatismo: Los *ninots* y/o grupos de *ninots* que compongan la falla serán originales. Se valorará su modelado, disposición en el monumento y la calidad de la pintura, tanto en lo que se refiere a los *ninots* que la compongan como al resto de elementos que formen parte del monumento.
- Contenido y crítica: Se valorará el contenido crítico de la falla, destacando el desarrollo del tema, originalidad y contenido estético y literario de la misma.

Sexta. - Publicidad del concurso. -

Las bases de este concurso y los sucesivos anuncios relativos al mismo se publicarán en la página web de Junta Central de Fallas, en la página web municipal www.elda.es y en nuestras redes sociales.

Séptima. - Jurado

a) Composición

1.- La selección y concesión de los premios del concurso, se realizará a propuesta de un jurado nombrado por Junta Central de Fallas de Elda, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde, Rubén Alfaro Bernabéu.

Vocales:

Concejala de Fiestas, Sra. Lorena Pedrero Rocamora

Presidenta Junta Central Fallas, Sra. Isabel Martínez Escribano

Miembros de Junta Central de Fallas de Elda

Maestro Mayor del Gremio de Artistas de Alicante, Sr. Joaquín Rubio Yáñez

Secretario:

Actuará como secretario, la secretaria general de Junta Central de Fallas de Elda.

2.- El presidente del jurado podrá nombrar, asimismo, los asesores que estime pertinentes para recabar su opinión técnica sobre asuntos concretos relacionados con la construcción de los monumentos a que se refieren estas bases.

b) Deliberación y bocetos.

1.- Con el fin de que los concursantes puedan utilizar sus bocetos y esquemas para otros fines si no resultan ganadores y que, al mismo tiempo, el jurado pueda tener toda la información necesaria para poder tomar una decisión, se establece que:

- La secretaria del Jurado, en el lugar establecido al efecto, citará para un día concreto y una hora determinada a cada concursante que resulte admitido al presente concurso.

- Los concursantes que no resulten ganadores, podrán retirar toda la documentación presentada.

2.- El jurado podrá establecer los procedimientos que considere convenientes en orden a regular los procesos de deliberación y reunión. En caso de empate en la votación, se decidirá con el voto de calidad del presidente.

3.- El jurado, para elaborar su propuesta de concesión de premios del concurso, atenderá, fundamentalmente, a los criterios técnicos-artísticos desarrollados en las presentes bases y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- El jurado podrá declarar desierto el concurso, en el caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados al mismo reúne los méritos suficientes para ser premiados.

c) Fallo y Publicidad.

1.- Las deliberaciones del jurado serán secretas, pudiéndose dar sólo información externa del nombre de los concursantes presentados, sin que pueda facilitarse otro tipo de documentación.

2.- El jurado propondrá un ganador del concurso y el que queda en segunda posición. Dicho segundo clasificado asumirá las veces de ganador y sus obligaciones si el primero no cumpliera con los requisitos necesarios para poder ultimar la firma del contrato.

3.- La decisión del jurado relativa al ganador del concurso, junto con los nombres de las personas que compongan ese órgano, se hará pública en la web de Junta Central de Fallas de Elda, en nuestras redes sociales, así como vía telefónica al ganador y al segundo puesto.

Octava. - Contratación. -

1.- Los autores de los proyectos de la falla oficial adulta que resulten seleccionados en primer lugar por el Jurado del concurso, serán contratados por Junta Central Fallas de Elda para construirlos y ejecutarlos en las Fiestas de Fallas 2022, con arreglo a los respectivos pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas, por los siguientes importes:

Falla Oficial: cinco mil euros (5.000,00 €), importe al que hay que añadir el 10% de IVA, que asciende a la cantidad de quinientos euros (500,00 €), por lo que el precio total del contrato es de cinco mil quinientos euros (5.500,00 €) IVA incluido.

2.- La autorización del gasto y la sucesiva adjudicación de estos contratos se efectuarán bajo la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven de aquéllos. Los importes podrán ser actualizados en relación con el IVA existente en cada momento.

3.- Los contratos que se suscriban al efecto, se clasifican como contratos privados de la Administración dado a su carácter artístico, conforme a lo establecido en el art. 20. de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) y se regirán por los pliegos que a tal fin hayan sido aprobados conjuntamente con las presentes bases.

Novena.- “Plantà” y “Cremà” de la falla.

Igualmente, en lo relativo a la *plantà* y la *cremà* de la falla se estará a lo que disponga el pliego de condiciones técnicas, siendo la *plantà* en la Plaza del ayuntamiento de Elda o, en su caso, en el lugar que disponga el Excmo. Ayuntamiento de Elda. La *plantà* de la falla, deberá estar finalizada el día 22 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas. La *cremà* de la falla se ejecutará a las 23:00 horas del día 25 de septiembre de 2022. La junta central de fallas de Elda, contratará las actuaciones pirotécnicas previas a la *cremà* de la falla.

Decima. - Responsabilidades, incumplimiento y penalidades.

El autor del proyecto premiado estará obligado a construir y ejecutar la falla oficial, de conformidad con la propuesta presentada y con estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y en los contratos que se suscriban, siendo de aplicación las normas que se establezcan, a tal fin, en los diferentes pliegos.

Undécima. - Normas generales.

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases y de los correspondientes pliegos técnico y administrativo.

2.- Los proyectos elaborados por los concursantes, serán de su exclusiva propiedad intelectual. Las propuestas premiadas quedarán en propiedad de la Junta Central Fallas de Elda pasando a integrar el fondo del Patrimonio Artístico-Cultural. Los proyectos no premiados podrán ser retirados, contra

entrega de recibo, a petición de su autor, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del fallo del jurado.

3.- En todos aquellos aspectos que no estén contemplados en las presentes bases y correspondientes pliegos, el jurado queda facultado para su resolución, así como respecto a todas las cuestiones incidentales que puedan suscitarse durante el proceso de selección de los contratistas. Estas facultades del jurado se entenderán inapelables.

La presente normativa fue aprobada por la Asamblea General de las Fallas de Elda, a fecha 26 de abril del 2022, por lo que doy fe con el visto bueno de la presidenta de Junta Central de Fallas de la normativa aprobada para la celebración del Concurso de Contratación de la Falla Oficial para el año 2022, entrando en vigor la presente normativa al día siguiente de su aprobación.



Fdo. Noelia Palao Salguero
SECRETARIA GENERAL



Fdo. Isabel Martínez Escribano
PRESIDENTA EJECUTIVA